



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 9 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita se ordene el emplazamiento y se le designe curador para la Litis a la señora MILFA RODELO MAESTRE, ya que se remitió comunicación en dos oportunidades para que compareciera al despacho a recibir notificación el auto admisorio de la demanda y la residencia se encontraba cerrada, se informa que el apoderado de la parte actora, manifestó en la demanda, desconocer la dirección de la señora RODELO MAESTRE. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de YAJAIRA PATRICIA CRUZ VERGARA contra PORVENIR S.A .y MILFA RODELO MAESTRE.

Auto interlocutorio

RADICACIÓN No. 44-001-31-05-002-2022-00033-00

En vista de que no ha sido posible notificar personalmente el Auto Admisorio de la demanda a la demandada señora MILFA RODELO MAESTRE y el apoderado de la parte actora, solicita Emplazamiento, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C. P. laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar Como curador ad-litem de la demandada señora MILFA RODELO MAESTRE identificada con la c.c. 36.723.401 a la doctora SHILLY ISABEL CONRADO PIMIENTA Abogada titulado con T.P. # 39.290 del C. S. de la Judicatura, Comuníquesele la designación advirtiéndole que dicho nombramiento es de obligatoria aceptación conforme lo ordena el artículo 48 del C. G. del Proceso numeral 7º.

Ofíciase por secretaría haciéndole conocer su designación.

SEGUNDO: Ordenase el Emplazamiento de la señora MILFA RODELO MAESTRE en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2313 de junio 13 de 2022, y estar a derecho en el proceso seguido en su contra, advirtiéndole que se le designó curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y seguirá el proceso hasta su culminación. El listado se publicará en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: En consecuencia, por secretaría procédase al Emplazamiento del demandado, el cual se efectuará como lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.